

Proyecto de Ley N°...4694/2019\_02

"Año de la lucha contra la corrupción y la Impunidad"

PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PUBLICA E INTERES NACIONAL Y PUESTA EN VALOR LAS AGUAS DE TERMALES HERVIDEROS, UBICADA EN EL CASERIO DE BOCAPAN DISTRITO DE ZORRITOS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR DEPARTAMENTO DE TUMBES.

El grupo parlamentario Fuerza Popular, a iniciativa de la Congresista de la República MARÍA

CANDELARIA RAMOS ROSALES, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú y conforme al artículo 75° de CONGRESO DELA REPÚBLICA Congreso, propone el siguiente proyecto de ley:

AREA DE TRAMITE DOCUMENTARIO

# **PROYECTO DE LEY**

FORMULA LEGAL

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Ha dado la siguiente ley:

AREA DE TRAMITE DOCUMENTARIO

1 5 AGO 2019

RECIBIDO

Firma Hora 16 50

PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PUBLICA E INTERES NACIONAL Y
PUESTA EN VALOR LAS AGUAS TERMALES HERVIDEROS, UBICADA EN EL CASERIO DE
BOCAPAN DISTRITO DE ZORRITOS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR
DEPARTAMENTO DE TUMBES

# Artículo 1° OBJETO DE LA LEY

Declárase de necesidad pública e interés nacional la puesta en valor, restauración, promoción y desarrollo Turístico las Aguas Termales Hervideros, ubicada en el caserío de Bocapan, Distrito de Zorritos, Provincia de Contralmirante Villar, Departamento de Tumbes.

# <u>Disposiciones Complementarias y transitorias.</u>

# PRIMERA. - Instituciones comprendidas

El Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, el Gobierno Regional de Tumbes y la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar y la Municipalidad de Zorritos, de conformidad con sus competencias y funciones, dictarán las normas y acciones pertinentes para la aplicación e implementación de la presente ley, y para la promoción del valor turístico de las Aguas Termales de Hervideros.

Lima, julio de 2019

- Int

\_

María Candelaria Ramos Ros Congresista de la República

Carlos Tubino Arias Schreiber

Portavoz (T)
Grupo Parlamentario Fuerza Fopular

400317 / ATD

120

Man oo Myashino A

1:1

atome

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Lima, 20 de Acosto del 2019
Según la consulta realizada, de conformidad con e
Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la
República: pase la Proposición Nº 4694 para s
estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de
Comercio Exterrior y turismo.

GIÓVANNI FORNÓ FLÓREZ Oficial Mayor CONGRESO DE LA REPÚBLICA



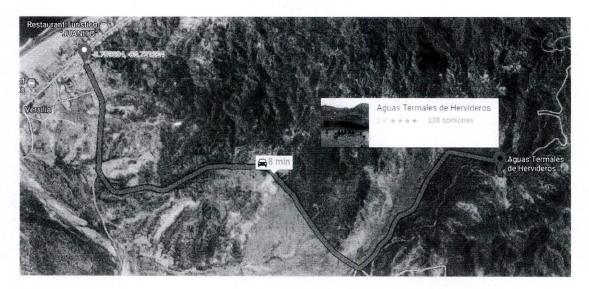
"Año de la lucha contra la corrupción y la Impunidad"

# **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El presente Proyecto de Ley busca declarar de necesidad pública e interés nacional la puesta en valor, restauración, promoción y desarrollo Turístico las Aguas Termales de Hervideros, a fin de impulsar la afluencia de turistas extranjeros y nacionales, a través de las instituciones competentes se pretende mejorar la infraestructura y acondicionamiento al incluir a las Aguas termales de Hervideros en los Planes de Promoción y Desarrollo Turístico, establecer estrategias de promoción, generando nuevos puestos de trabajo y logrando competitividad, ofreciendo un servicio de calidad, con este recurso natural que nos brinda nuestra región.

## I. UBICACIÓN:

En el caserío de Bocapan, a 13 Km del distrito de Zorritos, Provincia de Contralmirante Villar, departamento de Tumbes, ubicada en el Monte Guacura.



### II. POBLACIÓN:

1.2 TUMBES: SUPERFICIE, POBLACION, DENSIDAD POBLACIONAL Y ALTITUD DE LA CAPITAL, SEGÚN PROVINCIA, 2017

Provincia	Superficie		Población total	Densidad	Capital de provincia	
	(Kilómetros cuadrados)		proyectada al 30 de junio de 2017	poblacional (Habitantes entre kilómetros cuadrados)	Nombre	Altitud (Metros sobre el nivel del mar
Total	4 681,14		243 362	51,66		e e
Tumbes	1 800.85	a/	167 818	93,19	Tumbes	23
Contralmirante Villar	2 123,22		20 348	9,58	Zorritos	5
Zarumilla	745,13		55 196	74,08	Zarumilla	14

a/ Incluye 11,94 kilótros cuadrados de superficie insular oceánica

Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática - Dirección Nacional de Censos y Encuestas.

Dirección Técnica de Demografía e Indicadores Sociales.

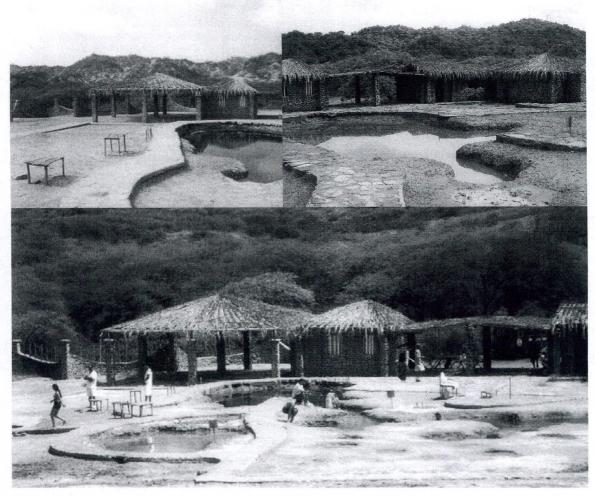
### MARIA CANDELARIA RAMOS ROSALES Congresista de la República



"Año de la lucha contra la corrupción y la Impunidad"

### III. MARCO CONTEXTUAL

El Departamento de Tumbes, la Provincia de Contralmirante Villar, el Distrito de Zorritos, es conocido también por las aguas termales de hervideros, atractivo turístico del norte del Perú que ha recibido más de 5 mil visitantes en el último año.



Cuenta con una vía de acceso de dos tramos, una asfaltada (7km) y otra vía afirmada (5km) a 12 km de Zorritos. Se puede llegar mediante automóvil particular, bus público, combi y mototaxi. Las aguas termales de hervideros son pequeñas pozas de agua salobres que aparentemente están constantemente en ebullición. Su entrada cuenta con una infraestructura construida en piedra y cemento. Según los estudios que hizo Antonio Raimondi en el año 1882, están cargados de sal, cloruro de magnesio, oxido de fierro, silicio, yoduro de calcio, aluminio y sodio, con lomas de baja y mediana altura, en medio de un bosque seco ecuatorial, la temperatura de sus aguas es de 30 ºC aproximadamente. Cuenta con tres pozas de aguas termales con diferentes propiedades, la infraestructura cuenta con seis ambientes los cuales son: servicios higiénicos, vestuario, boletería, oficina administrativa, cocina, comedor, pero en estados inoperativos; las actividades que se pueden realizar son excursiones, estudios e investigaciones, toma de fotografías y filmaciones, el ingreso es libre¹.

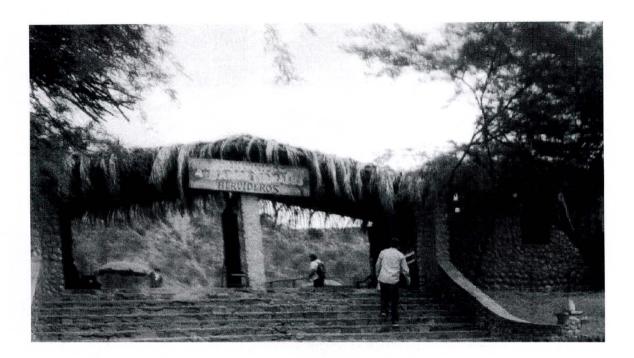
<sup>1.-</sup> Ministerio del Ambiente - Segundo Informe: Vulnerabilidad actual ante la variabilidad climática de la región Tumbes - Preparado por: Instituto Geofísico del Perú Agosto, 2015

# MARIA CANDELARIA RAMOS ROSALES Congresista de la República



"Año de la lucha contra la corrupción y la Impunidad"

Las aguas termales de hervideros, se encuentra abierto todo el año de 08:00 a 17:00 horas, ya que cuenta con un excelente clima todo el año, la municipalidad es la encargada del mantenimiento de la infraestructura.



#### IV. MARCO NORTAMITVO

### **CONSTITUCION Política del Perú**

Artículo 21°. - Los yacimientos y restos arqueológicos, construcciones, monumentos, lugares, documentos bibliográficos y de archivo, objetos artísticos y testimonios de valor histórico, expresamente declarados bienes culturales, y provisionalmente los que se presumen como tales, son patrimonio cultural de la Nación, independientemente de su condición de propiedad privada o pública. Están protegidos por el Estado.

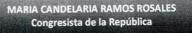
### LEY GENERAL DE TURISMO - LEY 29408

# Artículo 1º.- Declaratoria de interés nacional

Declárase de interés nacional el turismo y su tratamiento como política prioritaria del Estado para el desarrollo del país. Los ministerios, gobiernos regionales, gobiernos locales y las entidades públicas vinculadas a las necesidades de infraestructura y servicios para el desarrollo sostenible de la actividad turística deben considerar en sus planes, presupuestos, programas, proyectos y acciones, los requerimientos del sector turismo formulados por el ente rector de esta actividad.

### Artículo 2º.- Objeto de la Ley

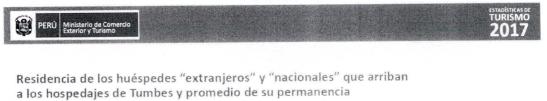
La presente Ley tiene el objeto de promover, incentivar y regular el desarrollo sostenible de la actividad turística. Su aplicación es obligatoria en los tres (3) niveles de gobierno: Nacional, regional y local, en coordinación con los distintos actores vinculados al sector. La actividad artesanal, como parte del turismo, se rige por los principios contenidos en la presente Ley y por las disposiciones legales especiales pertinentes a esta actividad.





"Año de la lucha contra la corrupción y la Impunidad"

Es preciso señalar que cada vez más turistas extranjeros y nacionales visitan la ciudad de tumbes y en especial las Aguas Termales de Hervideros.





### Arribos de huéspedes y sus pernoctaciones en los hospedajes de Tumbes



# V. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO:

La iniciativa legislativa no genera gasto para el erario nacional, su implementación será asumida por las instituciones competentes en las acciones de restauración, conservación, promoción, investigación y puesta en valor de las Aguas Termales Hervideros, ubicada en el caserío de Bocapan, Distrito de Zorritos, Provincia de Contralmirante Villar del Departamento de Tumbes. Además, por tratarse de una ley declarativa que no contiene normas de conducta y de ejecutarse favorecerá la generación de actividades económicas futuras como el turismo y demás impactos económicos del mismo en la región Tumbes.

# VI. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL:

La presente iniciativa legislativa se encuentra dentro del marco de la Constitución Política de Perú, su aprobación no conlleva a la derogación de otra norma. Se pretende declarar de necesidad pública e interés nacional la puesta en valor, restauración, promoción y desarrollo Turístico las Aguas Termales Hervideros como prioridad para los gobiernos competentes.